



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN
PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN (A.S.A.P.M.E "BAJO
ARAGÓN"), ANUALIDAD 2017.**

Reunidos en Alcañiz, a 14 de Septiembre de 2017

De una parte, **DON JUAN CARLOS GRACIA SUSO**, Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, facultado por Acuerdo de la Junta
de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2017, en representación del
Ayuntamiento de Alcañiz, con C.I.F nº P4401300A, con domicilio en Plaza de
España, nº 1, 44600 de Alcañiz.

De otra parte, **D. Orencio Pueyo Albajez**, con Documento Nacional de
Identidad 73150033-M, y domicilio Avda. Aragón, nº 43, entresuelo B, que
actúa en calidad de Presidente de la **Asociación Pro Salud Mental Bajo
Aragón (A.S.A.P.M.E BAJO ARAGÓN)**, con N.I.F nº G-44214161.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal
suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para **2017** tiene
consignación por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000 euros)** en su partida
231/48009, para atender la financiación del **mantenimiento** de la Asociación
Pro Salud Mental Bajo Aragón, en adelante **A.S.A.P.M.E BAJO ARAGÓN**, así
como de las **actividades** que vaya a realizar en este periodo, estándose a lo
establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones.

ASOCIACIÓN
PRO SALUD MENTAL
BAJO ARAGÓN
CIF: G-44214161





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

—**SEGUNDO.** La Asociación ha elaborado la **memoria** del proyecto de **“acompañamiento integral a personas con enfermedad mental”** a desarrollar durante el año **2017**.

TERCERO. La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto del año **2017** del Ayuntamiento de Alcañiz, a favor de **A.S.A.P.M.E BAJO ARAGÓN**, para la financiación del **mantenimiento** y de las **actividades** que dicha entidad organice a lo largo del presente año, según el proyecto adjunto para el ejercicio **2017**.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a subvencionar a la **ASOCIACIÓN A.S.A.P.M.E BAJO ARAGÓN**, con la cantidad de **5.000 €**.

Esta subvención es **compatible** con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

ASOCIACIÓN
PRO SALUD MENTAL
BAJO ARAGÓN
CIF: G-44.214.161





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)


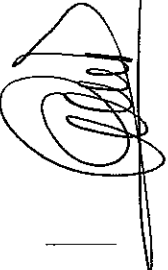
TERCERA. Se subvencionan específicamente gastos derivados del **mantenimiento** de la Asociación, así como de las **actividades** que ésta organice, y se establece como **plazo de la realización de la actividad desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de octubre del mismo año.**

CUARTA. Constituyen **obligaciones** del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
- f) **Difusión:**- Las actividades vinculadas a los proyectos subvencionados deberán hacer constar, obligatoriamente, la colaboración del Ayuntamiento de Alcañiz, a través del logotipo corporativo de dicho Ayuntamiento. Además la entidad subvencionada estará obligada a:

- Comunicar al servicio gestor, con la debida antelación, los actos públicos (presentaciones, exposiciones, publicaciones, inauguraciones, o similares) derivados de la ejecución de los proyectos.

ASOCIACIÓN
PRO SALUD MENTAL
BAJO ARAGÓN
CIF: G-44.214.161



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

- Comunicar al servicio gestor, con la debida antelación, las actividades surgidas de los proyectos de sensibilización ejecutados en Alcañiz, aportando programa.

QUINTA. El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- 50 % a la firma del Convenio.
- El otro 50 % comprobada la justificación del mismo.
- La cantidad que no sea justificada **antes del 15 de diciembre** se detraerá de la cantidad fijada para el convenio del próximo año.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

SÉPTIMA. Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el **Área de Acción Social** del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

OCTAVA. El plazo máximo para justificar la realización de la actividad subvencionada finalizará el **15 de Diciembre de 2017**, fecha límite para presentar ante órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente **documentación**:

1.- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

ASOCIACIÓN
PRO CALIDAD MENTAL
BAJO ARAGÓN
CIF: B-44.214.101



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará **relación de originales de las facturas y gastos** por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original, y según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

3.- *Certificados acreditativos de no tener deudas contraídas ni con la Seguridad Social, ni con Hacienda.*

4.- *Declaración* suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

5.- Se deberá justificar, al menos, hasta el importe de la ayuda concedida.

6.- No serán admitidos en la justificación los **gastos de inversión** (adquisición de material de oficina inventariable, etc...).

NOVENA. Procederá el **reintegro** de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ASOCIACIÓN
PRO SALUD MENTAL
BAJO ARAGÓN
CIF: E-44.214.181



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

DECIMA. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta el **31 de diciembre de 2017.**

UNDÉCIMA. La **ASOCIACIÓN A.S.A.P.M.E BAJO ARAGÓN,** **CONSIENTE** que el Ayuntamiento de Alcañiz pueda reclamar toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este convenio ante las Administraciones Públicas competentes.

DUODÉCIMA. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por **triplicado** ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**


Fdo: Juan Carlos Gracia Suso.

**POR LA ASOCIACIÓN A.S.A.P.M.E.
EL PRESIDENTE,**


Fdo: Orencio Pueyo Albajez.

